

carpeta
adjunta.

Oficio No. UERB - 1087 - 2018

Quito, 27 de julio de 2018

[Handwritten signatures and initials]

Abogado
Diego Cevallos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

En atención a su Oficio No. SGC-2018-1825 y por disposición del Ab. Sergio Garnica, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, remite la documentación relacionada a la petición del Comité Promejoras "Brisas de Guamaní", a fin de que se informe el estado actual del proceso de regularización del barrio, al respecto, tengo a bien remitir copia del informe constante en el Memorando No. 330-UERB-Q-2018, suscrito por el Lcdo. Pablo Melo, Coordinador de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" Quitumbe.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Abg. Karina Subía D.
DIRECTORA DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: 06 AGO 2018 Hora

Nº. HOJAS -215 h +35 total 250-
Recibido por: VC

Adj. Lo indicado en 37 fojas útiles.

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Geovanna Vivero	27-07-2018	

MEMORANDO No. 330-UERB-Q-2018

Para: Abg. Karina Subía
**DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO.**

De: Pablo Melo O.
COORDINADOR UERB-Q.

Asunto: Brisas de Guamaní.

Fecha: Quito, 27 de junio de 2018.

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: *J. Garnica*
Firma: _____
Fecha: **24 JUL 2018**

Mediante Oficio No. SGC-2018-1825, de fecha 13 de junio de 2018, suscrito por los abogados Sergio Garnica Ortiz y Diego Cevallos, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo y Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, respectivamente, en el que menciona:

“La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 11 de junio de 2018, dentro del punto varios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, resolvió: remitir a usted el expediente No. 2017-177626 relacionado con el Comité Promejoras Brisas de Guamaní, a fin de que se proceda conforme en derecho corresponda, y se remita un informe del estado en el que se encuentra el trámite para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo...”

ANTECEDENTES:

El Asentamiento Humano denominado Brisas de Guamaní se encuentra ubicado sobre el predio 0163200 de la parroquia de Chillogallo, el mismo que fue adquirido mediante escritura de donación de fecha 17 de abril de 1989 ante el Notario Décimo Séptimo de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 23 de junio de 1989, en la que los cónyuges Juvenal Garzón Carrera y Carmen Amelia Anatoa Charro donan a favor de sus hijos los señores Segundo Fausto y Galo Oswaldo Garzón Anatoa la nuda propiedad de dos lotes de terreno de su propiedad de 125.558, 20 m2 el uno y de 184.015, 33 m2 el otro, reservándose el usufructo vitalicio; se señala en la misma escritura de donación que existe sobre el segundo lote algunas personas asentadas que han construido sus viviendas, por lo cual donantes y donatarios se comprometen a realizar las respectivas escrituras a favor de los posesionarios.

Por su parte, los señores Garzón han presentado a esta dependencia los siguientes documentos:

- a) Oficio No. STV-DMGT-10354, de fecha 23 de enero de 2018, suscrito por el arquitecto Hugo Chacón Cobo, Dirección Metropolitano de Gestión Territorial (S) de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda en el que menciona: *“los lotes cumplen con el lote mínimo y frente mínimo (...); “Previo a pronunciarnos con respecto a la sección transversal de las vías, se requiere que la Administración Zonal Quitumbe remita el Informe de Replanteo y afectación vial respectivo”. “Cabe señalar que la Dirección de Planificación Territorial mediante Oficio No. 01745 de 13 de junio de 2007 emitió informe técnico favorable para continuar con el proceso de aprobación de la Urbanización Juvenal Garzón, por cuanto la propuesta urbanística cumplía con la normativa vigente a la fecha de emisión del mencionado informe”.*

- b) El informe técnico solicitado en el documento mencionado en líneas anteriores ha sido emitido por el arquitecto Juan Guerrero, con fecha 06 de abril de 2018.
- c) Oficio No. STHV- DMGT-01471, de fecha 25 de enero de 2018, suscrito por el arquitecto Carlos Quezada Proaño, Dirección Metropolitana de Gestión Territorial (S) de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, quien menciona "(...) a fin de legalizar la Urbanización "Juvenal Garzón", manifestando que el avance de obras de infraestructura está en el 94,72% (...)".

BASE LEGAL

La Unidad Especial Regula tu Barrio (UERB) será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos y recopilar los documentos técnicos, socio-organizativos y/o legales de todas las dependencias, así como realizar los informes y demás trámites pertinentes, que servirán de sustento para la legalización de los asentamientos susceptibles del proceso de expropiación especial, conforme lo establece el artículo 12 de la Ordenanza 055, sancionada el 02 de abril de 2015.

La Ordenanza Metropolitana 0055 sancionada el 01 de abril de 2015, que establece el procedimiento para expropiación especial, regularización y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana menciona al respecto:

1. artículo 3 *"Esta ordenanza se aplicará a los asentamientos humanos de hecho en predios en suelo urbano y de expansión urbana de propietarios particulares, dentro de la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito, que se encuentren en situación de irregularidad jurídica y que cumplan con los requisitos y condiciones previstos en la presente ordenanza"*
2. La Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana 0055 sancionada el 01 de abril de 2015, señala: *"reconoce la legitimidad de todos los actos administrativos emitidos por parte de la Unidad Especial Regula Tu Barrio (UERB)..."*.
3. La Disposición Transitoria Cuarta de la Ordenanza Metropolitana 0055 sancionada el 01 de abril de 2015, establece: *"la presente ordenanza será aplicable exclusivamente a los asentamientos humanos de hecho que a la fecha de su sanción hayan sido identificados por la Unidad Especial Regula tu Barrio (UERB) como sujetos de expropiación"*.

CONCLUSIÓN:

Atento a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ordenanza Metropolitana 0055 sancionada el 01 de abril de 2015, que menciona: *"la presente ordenanza será aplicable exclusivamente a los asentamientos humanos de hecho que a la fecha de su sanción hayan sido identificados por la Unidad Especial Regula tu Barrio (UERB) como sujetos de expropiación;* lamentablemente, el mencionado asentamiento humano no fue identificado conforme las condiciones que indica la norma, sin embargo, según lo prescribe el literal b) del artículo 88 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), está entre las atribuciones de los Concejales y Concejalas Metropolitanas: *"la presentación de proyectos de ordenanzas distritales en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo"*.

Finalmente, la Unidad Especial Regula tu Barrio, una vez que cuente con las herramientas legales necesarias y luego de un análisis técnico, legal y social correspondiente, de ser el caso, podrá trabajar adecuadamente con este y todos los asentamientos humanos que requieran ser incluidos en el proceso correspondiente; se deja constancia que si las partes llegaren a un

acuerdo de compra-venta en derechos y acciones podrían ser parte del proceso de regularización a cargo de esta Unidad o a su vez se concluya con el proyecto de urbanización planteado.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Saludos cordiales,


Pablo Melo O.
COORDINADOR UERB QUITUMBE.

	NOMBRE	CORREO	TELEFONO	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Abg. Sofia Reyna	sofiareyna2014@hotmail.com	0969087951	27/06/2018	
REVISADO POR:	Pablo Melo-Coordinador UERB-Q				

RECIBIDO: *Sandra Bascón*
 FECHA: *23/01/2018*
 HORA: *11:16*
 FIRMA: *[Firma]*

SERGIO GARNICA ORTIZ
 CONCEJAL



Oficio N° STHV-DMGT-DM Quito,

Ticket GDOC N° 2017-128187

0354

Abogado
 Sergio Garnica Ortiz
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO
 Presente

Asunto: Urbanización "JUVENAL GARZÓN"

De mi consideración:

En atención al Oficio No. 544-SGO-CMQ-2017 del 24 de noviembre de 2017 mediante el cual manifiesta que "al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 numeral 23 de la Constitución de la República, tomando en cuenta que el barrio Juvenal Garzón que se desarrolla en el predio No. 163200 clave catastral 33009 01 019, ubicada en la prolongación de la Av. Mariscal Sucre y Av. Escalón No. 2, parroquia Guamaní, Zona Administrativa Quitumbe, se encuentra con una consolidación considerable, cuenta con servicios básicos y con un avance de obras de infraestructura del 94,72%, adjunto remito el Oficio No. AZQ-2017-3647, de 6 de noviembre de 2017, suscrito por el Arq. Antonio Espinoza, Administrador Zonal Quitumbe (E), con el avance de obras de la Urbanización Juvenal Garzón, a fin de que se coordine con las entidades pertinentes y se dé inicio formalmente al trámite de aprobación de la Urbanización Juvenal Garzón", indico lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Mediante Oficio No. AZQ-2017-3547 del 6 de noviembre de 2017, la Administración Zonal Quitumbe informa que la Urbanización Juvenal Garzón cuenta con un porcentaje de avance de obras de infraestructura de 94,72%.
- Informe Técnico No. 27 del 30 de octubre de 2017 de la Unidad de Obras Públicas de la Administración Zonal Quitumbe, en el que se determina que la Urbanización Juvenal Garzón tiene un porcentaje de obras del 94,72%.
- Según IRM No. 625000 del 9 de junio de 2017 emitido por la Administración Zonal Quitumbe, el predio tiene zonificación D3(D203-80), Lote mínimo: 200 m2, Frente mínimo: 10m; D5(D304-80), Lote mínimo: 300 m2, Frente mínimo: 10m, y, C8(C408-70), Lote mínimo: 400 m2, Frente mínimo: 12m.
- La Unidad Especial Regula tu Barrio con Oficio No. 098-UERB Q-2016 del 20 de diciembre de 2016 manifiesta: "me permito informar que con la documentación que han ingresado y al existir un proceso de subdivisión la Unidad Especial Regula tu Barrio no puede intervenir en el proceso de Regularización".
- Mediante Oficio Expediente No. 2015-00626 del 22 de enero de 2016 Procuraduría Metropolitana remite el expediente a la Administración Zonal Quitumbe "por ser un trámite de su competencia, el pedido formulado por los señores Segundo Fausto Garzón Anatoa y otros, quienes solicitan se realice una diligencia de inspección a la Urbanización Juvenal Garzón implantada en el predio No. 163200 clave catastral 3300901019, ubicado en la prolongación de la Av. Mariscal Sucre y Av. Escalón Dos, parroquia Guamaní, con el objeto de que se verifique el avance de obras de infraestructura, de dicha urbanización, a fin de establecer una renegociación de la garantía entregada."
- Mediante Oficio No. 15 3404 del 30 de octubre de 2015, la Administración Zonal Quitumbe informa que la Urbanización Juvenal Garzón cuenta con un porcentaje de avance de obras de infraestructura de 87,19%.
- Procuraduría Metropolitana con Oficio Expediente No. 1681-2007 del 24 de noviembre de 2008, previo a emitir el criterio legal para la aprobación del proyecto de Urbanización Juvenal Garzón, requiere que el usuario remita el siguiente documento: "Garantía para la ejecución de las obras de infraestructura que se encuentren pendientes de ejecución, (...)".
- La Dirección de Planificación Territorial mediante Oficio No. 01745 del 13 de junio de 2007 emitió informe técnico favorable para continuar con el proceso de aprobación de la Urbanización Juvenal Garzón, por cuanto ésta cumplía con la normativa vigente a la fecha de emisión del mencionado informe.
- La propuesta urbanística "Juvenal Garzón" ha obtenido los siguientes documentos de las empresas de servicios públicos:

SECRETARÍA DE
TERRITORIO

García Moreno N2-57 y Sucre, Ex Hogar Xavier

PBX: (+593) 39 52 300 sthv.quito.gob.ec

QUITO
 GOBIERNO MUNICIPAL
 SECRETARÍA DE TERRITORIO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA:

FIRMA: *[Firma]*

247

...2...

- o Acta de Entrega Recepción Definitiva (Autogestión) de la obra "Construcción de adoquinado y bordillos de la Urbanización Juvenal Garzón, por el Sistema de Autogestión", del 16 de enero de 2015 de la Administración Zonal Quitumbe.
- o Acta de Entrega Recepción Provisional (Autogestión) de la obra "Construcción de aceras de la Urbanización Juvenal Garzón realizada por autogestión" del 13 de diciembre de 2016 de la Administración Zonal Quitumbe.
- o Oficio No. JPI-2016-106 del 11 de julio de 2016 de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones E.P., mediante el cual manifiesta que la Urbanización Juvenal Garzón "tiene infraestructura de servicios de telefonía e internet".
- o Acta de Recepción única de la obra particular de la construcción de la red de alcantarillado combinado de la Urbanización Juvenal Garzón, del 28 de octubre de 2009.
- o Acta de Recepción única de la obra particular de la construcción de la red de agua potable, Urbanización Juvenal Garzón, del 28 de septiembre de 2004.

CRITERIO TÉCNICO

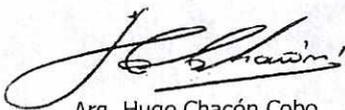
Luego de revisar la propuesta urbanística presentada y en base a la normativa vigente, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda le informa:

- Los lotes cumplen con el lote mínimo y frente mínimo de las zonificaciones (D3(D203-80); D5(D304-80) y C8(C408-70)) asignadas al lote, conforme consta en el IRM No. 625000 del 9 de junio de 2017 emitido por la Administración Zonal Quitumbe.
- El área verde y comunal propuesta (9.360,00 m²) equivale al 13% del área útil del lote, que se acoge a la Resolución de Alcaldía No. C-090 del 30 de marzo de 2015, que determina que todos los trámites de habilitación de suelo, sean estos proyectos de urbanización sujetos a reglamentación general o de interés social y desarrollo progresivo, que hayan sido iniciados con anterioridad a la vigencia de la Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD, se exigirá la entrega a la Municipalidad de las áreas verdes y comunales de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que contiene el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, esto es, el 10% del área útil urbanizable del terreno a subdividirse, y un 3% adicional para áreas de equipamiento comunal de servicios sociales y públicos.
- Previo a pronunciarnos con respecto a la sección transversal de las vías, se requiere que la Administración Zonal Quitumbe remita el Informe de Replanteo y Afectación vial respectivo.

Cabe señalar que la Dirección de Planificación Territorial mediante Oficio No. 01745 del 13 de junio de 2007 emitió informe técnico favorable para continuar con el proceso de aprobación de la Urbanización Juvenal Garzón, por cuanto la propuesta urbanística cumplía con la normativa vigente a la fecha de emisión del mencionado informe.

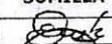
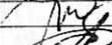
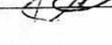
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Adjunto: Documentación recibida en 183 fojas (incluyen 7 planos)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Arq. Elizabeth Ortiz	DMGT	2018-01-11	
Revisión:	Ab. Patricio Jaramillo	DMGT		
Revisión:	Arq. Carlos Quezada	DMGT		

c.c. Sr. Fausto Garzón, propietario Urbanización "Juvenal Garzón"

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
INFORME DE AFECTACIÓN VIAL

06 ABR 2018

TRAMITE: Ticket#2017-093417 Fecha de ingreso: jueves, 29 de junio de 2017

DATOS GENERALES		
1. IDENTIFICACION DEL IRM:		
FECHA IRM:	09/06/2017	*NºIRM 163200
2. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO:		
*C.C/RUC:	1702626894	
*NOMBRE DE PROPIETARIO:	GARZON ANATOA SEGUNDO FAUSTO Y OTROS	
3. IDENTIFICACION DEL PREDIO:		
*Número de Predio:	163200	*Clave Catastral: 33009 01 019
*Parroquia:	GUAMANÍ	*Barrio/Sector: S. VICENT CORNEJO
4. DATOS DEL TERRENO:		
*Área del Terreno:	126.012,67 m2	*Frente: 616,61 m
5. CALLES:		
Calle	Ancho	Referencia
PROLONGACIÓN AV. MARISCAL SUCRE	50,00 m	25,00 del eje
AV. ESCALÓN "2"	23,00 m	11,50 del eje
INFORME TÉCNICO		
PROLONGACIÓN AV. MARISCAL SUCRE		
La Unidad de Territorio y Vivienda manifiesta que la vía a la que se refiere, se trata de una vía arterial la cual se encuentra en el MAPA PUOS-V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial, por lo que la Ordenanza Metropolitana Nº 0172, reformada por la Ordenanza Nº 0432, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Artículo... (73).- Sistema Vial, en el numeral 5 estipula: "Las administraciones zonales diseñaran, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales... ". Por lo tanto la Unidad de Territorio y Vivienda se exime en emitir el informe de afectación vial, además se informa que la vía se trata de una línea de intención que debe ser aprobada por el Concejo Metropolitano.		
AV. ESCALÓN "2"		
La Unidad de Territorio y Vivienda manifiesta que la vía a la que se refiere, se trata de una vía colectoras la cual se encuentra en el MAPA PUOS-V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial, por lo que la Ordenanza Metropolitana Nº 0172, reformada por la Ordenanza Nº 0432, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Artículo... (73).- Sistema Vial, en el numeral 5 estipula: "Las administraciones zonales diseñaran, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales... ". Por lo tanto la Unidad de Territorio y Vivienda se exime en emitir el informe de afectación vial, además se informa que la vía se trata de una línea de intención que debe ser aprobada por el Concejo Metropolitano.		
OBSERVACIONES		
La Unidad de Territorio y Vivienda no replantea linderos entre propiedades, ni soluciona litigios entre colindantes. Los informes de borde de quebrada emite la dirección de avalúos y catastros. Se debe respetar las Observaciones que constan en el Informe de Regulación Metropolitana. Este documento no autoriza trabajos de construcción, por no ser de su competencia. Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros. * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros .Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para su actualización.		
ANEXO FOTOGRAFICO		
 Arq. JUAN GUERRERO RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA		
Elaborado por:	Ing. Victor Cando	21/03/2018 

6022

Oficio N° STHV-DMGT-
DM Quito,

25 OCT 2017

Ticket GDOC N° 2017-150011

Señora
Luisa Maldonado M.
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO
Presente

Asunto: Urbanización "Juvenal Garzón"

Señora Concejala:

En atención al Oficio No. 604-LMM-CMQ-2017 del 6 de octubre de 2017, mediante el cual solicita "se informe sobre la existencia de la Ordenanza de aprobación de la Urbanización Juvenal Garzón o, en su defecto, el proceso iniciado al respecto y su actual estado", indico lo siguiente:

- La Dirección de Planificación Territorial mediante Oficio No. 1745 del 20 de junio de 2007, cuya fotocopia adjunto, emitió informe técnico favorable para que se continúe con el trámite correspondiente para alcanzar del Concejo Metropolitano la ordenanza de aprobación de la Urbanización "Juvenal Garzón" a desarrollarse en el predio No. 163200 con clave catastral 33009-01-019, ubicado en la parroquia Guamaní.
- Con Oficio No. STHV-DMGT-1942 del 18 de abril de 2017 la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda solicitó al Ab. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, "nos informe si la urbanización ha sido aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito y de ser así, nos remita copia de la ordenanza de aprobación."
- Mediante Oficio No. SG-1076 del 20 de abril de 2017, cuya fotocopia adjunto, la Secretaría General del Concejo manifiesta que "revisada la documentación que reposa en los archivos de esta Secretaría General, informo que no existe Ordenanza, Resolución o documento habilitante sobre la aprobación de la referida urbanización."

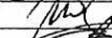
En tal razón y de la información indicada el mencionado proyecto urbanístico hasta la presente fecha no ha sido aprobado por autoridad competente y al momento no existe ningún proceso iniciado en esta Secretaría para continuar con el trámite de aprobación de la mencionada urbanización.
Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Adjunto: Lo indicado

	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Arq. Elizabeth Ortiz	DMGT	2017-10-16	
Revisión:	Ab. Patricio Jaramillo	DMGT		
Revisión:	Arq. Carlos Quezada	DMGT		



SECRETARÍA DE
TERRITORIO

Oficio No. SGC-2018 **2362**

Quito D. M., 26 JUL. 2018

TICKET GDOC: 2017-177626

Abogada
Karina Subía
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente.-

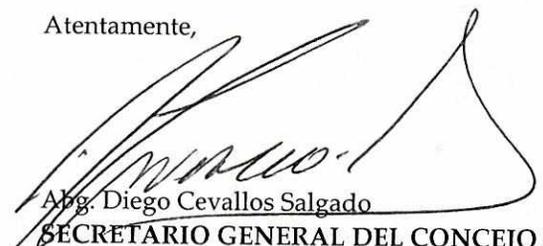
Asunto: Se insiste en requerimiento realizado mediante oficio No. SGC-2018-1825.

De mi consideración:

La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 23 de julio de 2018, luego de recibir a los representantes del barrio Brisas de Guamaní (Juvenal Garzón); y, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, **resolvió:** insistir a usted en el pedido realizado mediante oficio No. SGC-2018-1825 de 13 de junio de 2018, respecto al informe del estado actual del trámite del barrio en referencia.

Dada en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el lunes 23 de julio de 2018.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

- Copia oficio No. SGC-2018-1825 (1 hoja)

Acción:	Responsable:	Siglas Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	V. Loachamín	SC	2018-07-25	W
Revisado por:	R. Delgado	GC	2018-07-25	L

Ejemplar 1: Unidad Especial Regula Tu Barrio

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico

Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo

CC. para conocimiento

Ejemplar 4: Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

242

Oficio No. SGC-2018 **1825**

Quito D. M., **13 JUN. 2018**

TICKET GDOC: 2017-177626

Abogada
Karina Subía
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente.-

Asunto: Se remite expediente No. 2017-177626.

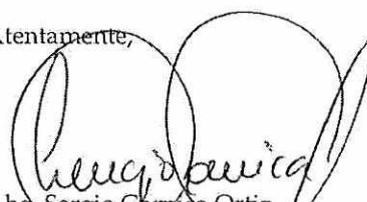
De mi consideración:

La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 11 de junio de 2018, dentro del punto varios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, resolvió: remitir a usted el expediente No. 2017-177626 relacionado con el Comité Promejoras Brisas de Guamaní, a fin de que se proceda conforme en derecho corresponda, y se remita un informe del estado en el que se encuentra el trámite para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo.

Adjunto con cargo devolutivo una carpeta con documentación constante en 31 hojas, incluido 1 plano.

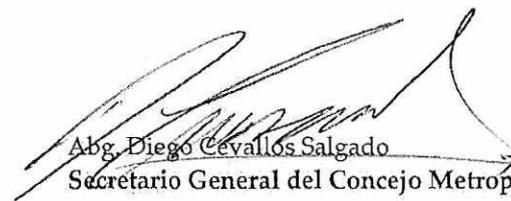
Dada en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el lunes 11 de junio de 2018.

Atentamente,



Abg. Sergio Garrido Ortiz
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

El Infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 11 de junio de 2018.



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Siglas Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	V. Loachamín	SC	2018-06-11	Q
Revisado por:	J. Morán	PGC	2018-06-11	X

Ejemplar 1: Unidad Especial Regula Tu Barrio
Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo
CC. para conocimiento
Ejemplar 4: Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.



COMITÉ PROMEJORAS BRISAS DE GUAMANI

ACUERDO MINISTERIAL No. 049-2016

Quito, a 14 de mayo de 2017

Señor Concejal
SERGIO GARNICA ORTIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIO DE USO DE SUELO.

Presente.-

De nuestras consideraciones.-

Nosotros Jorge Casa y Alfredo Casa en nuestras calidades de moradores y representantes del Comité Pro Mejoras Brisas de Guamani y quienes tenemos nuestros bienes inmuebles dentro de la denominada URBANIZACIÓN JUVENAL GARZÓN de la parroquia Guamani ante usted atentamente decimos y solicitamos:

1. Somos posesionanos de los lotes de terreno ubicados dentro del predio 163200, quienes nos encontramos asentados en el mismo por más de veinte años y quienes nos encontramos luchando a fin de que se regularice.
2. Los señores Fausto y Galo Garzón representantes de la denominada Urbanización hasta la presente fecha no nos han entregado durante todo este tiempo la legalización de la Urbanización peor aun nuestros documentos de propiedad de nuestros terrenos.
3. Las obras de infraestructura como son adoquinado, bordillos, alcantarillado y redes eléctricas han sido gestionados en conjunto con los señores Garzón y los posesionanos. Los valores hemos cancelado cada uno de nosotros a los señores Fausto y Galo Garzón.
4. En las reuniones realizadas por exigencia de los posesionanos los señores Garzón informaban como se iban realizando las obras además de los informes legales acerca del plano y la aprobación de la Ordenanza Municipal en el Municipio de Quito, sin que hasta la fecha no se haya resuelto nada.
5. En vista de que solo nos han dado largas sobre la regularización y solo nos han pedido dinero entre los cuales mencionaremos los 10 dólares por metro cuadrado a cada posesionario de cada lote para cancelar el impuesto predial de todo el macro lote y los DOS MIL DOLARES usd 2000,00 por traspaso de dominio en caso de venta de lote de algún posesionario. Por esta y muchas razones más todos los posesionanos y ahora socios del Comité Pro Mejoras Brisas de Guamani, decidimos no cancelar ni un centavo más ya que los valores nos parecen por demás exagerados y además decidimos realizar las gestiones por nuestra propia cuenta a fin de verificar si era verdad que existía un plano aprobado y una Ordenanza Municipal tal como los señores Urbanizadores Galo y Fausto Garzón nos decían en cada sesión. Una vez que realizamos los pedidos ante las autoridades municipales nos encontramos con la novedad de que no existe plano aprobado peor aún ordenanza municipal siendo engañados durante más de veinte años.
6. Lo único que existe de lo que hemos podido constatar es el informe emitido por el Departamento de Territorio y Vivienda en donde consta que presentaron los documentos

DIRECCIÓN: PARROQUIA DE GUAMANI; FRANCISCO CAMPOS Y CARMEN ANATOA FRENTE A CONDOMINIOS ALTOS DE GUAMANI TELEFONOS: 4501962/ 0982630420
CORREO ELECTRÓNICO: casa.casa.alfredo@gmail.com

Handwritten notes:
Uso
Fausto
Galo
14/05/2018

2017-177626.
QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO ALCALDÍA RECEPCIÓN
Fecha: 14 MAY 2018 Hora 11:00
Nº. HOJAS 31h-
Recibido por: [Signature]



COMITÉ PROMEJORAS BRISAS DE GUAMANÍ

ACUERDO MINISTERIAL No. 049-2016

para regularización en el año 2007, y desde ese año no se ha evidenciado avance alguno en los tramites de gestión con respecto a la regularización.

7. Es importante mencionar que en la Administración Zonal Quitumbe tanto en los departamentos de Obras Publicas así como en Regula Tu Barrio no nos han proporcionado ninguna información sobre la regularización de nuestro barrio.
8. Con este antecedente acudimos a usted señor Concejal a fin de que a través de la Comisión del Concejo que usted tan acertadamente tenga conocimiento sobre nuestro barrio y se pueda **analizar y determinar de manera técnica y legal el procedimiento para la regularización de nuestro barrio toda vez que hasta la presente fecha se encuentra con un asentamiento humano de 136 viviendas que da un porcentaje del 54% de consolidación en nuestro barrio, además cuenta con obras de infraestructura pero sin planos aprobados ni ordenanza municipal.**
9. Además le hacemos conocer a su comisión que solicitamos de ser el caso que nuestro barrio sea tomado en cuenta para la **Expropiación Especial** para su regularización definitiva en base a los argumentos anteriormente indicados.

Documentos que se adjuntan:

- Copia del plano de la Urbanización Juvenal Garzón, el cual como es de su conocimiento no está aprobado por el Municipio de Quito, pero que sin embargo adjuntamos con el fin de establecer el porcentaje que nos encontramos asentados dentro del predio #163200 de los señores Fausto y Galo Garzón.
- Adjuntamos informe elaborado por el departamento de territorio y vivienda con fecha 20 de junio del 2007.
- Oficio emitido para La Unidad de Fiscalización con fecha 17 de enero del 2016 y la respectiva contestación con fecha 10 de febrero
- Contestación de la Unidad Especial Regula tu Barrio con fecha 20 de diciembre del 2016 y número de oficio 098-UERB Q-2016
- Oficio para La Unidad Especial Regula tu Barrio con fecha 03 de enero del 2017 no contestado
- Oficio emitido a Fiscalización del la Zona Quitumbe con 17 de enero del 2017 y contestación con fecha 15 de febrero del 2017
- Oficio para La Unidad Especial Regula tu Barrio con fecha 26 de enero del 2018 no contestado
- Oficio para la Secretaria General del Consejo Metropolitano de Quito con oficio # STHV-DMGT-1942 y Pronunciamiento de la Secretaría con fecha 20 de abril del 2017 y número de oficio # 1076
- Pronunciamiento de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda con fecha 8 de mayo del 2017 y oficio # STHV-DMGT-2303
- Oficio emitido a la Administración Zonal Quitumbe con fecha 10 de octubre del 2017 y número de oficio 609-LMM-CMQ-2017 y contestaciones

DIRECCIÓN: PARROQUIA DE GUAMANI; FRANCISCO CAMPOS Y CARMEN ANATOA FRENTE A
CONDOMINIOS ALTOS DE GUAMANÍ TELEFONOS: 4501962/ 0982630420
CORREO ELECTRÓNICO: casa.casa.alfredo@gmail.com



COMITÉ PROMEJORAS BRISAS DE GUAMANI

ACUERDO MINISTERIAL No. 049-2016

- Oficio para la Unidad Especial Regula tu Barrio con fecha 12 de marzo del 2018 y número de oficio 129-LMM-CMQ-2018 y contestación
- Oficio emitido a Secretaría de Territorio, Hábitat y Viviemta con fecha 28 de marzo de 2018 y contestación

Conocemos de su gestión y estamos seguros de que nuestro pedido será atendido de la mejor manera por usted señor Concejal.

Manifestándole nuestros mayores éxitos para usted, le anticipamos nuestros agradecimientos por la favorable atención que se sirva dar a nuestra solicitud.

Atentamente,


Sr. Alfredo Casa
PRESIDENTE




Sr. Rodrigo Casa
VICEPRESIDENTE

DIRECCIÓN: PARROQUIA DE GUAMANI; FRANCISCO CAMPOS Y CARMEN ANATOA FRENTE A
CONDOMINIOS ALTOS DE GUAMANI TELEFONOS: 4501962/ 0982630420
CORREO ELECTRÓNICO: casa.casa.alfredo@gmail.com